

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/01/2021

ESTADO No. 009

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320100007500	Ejecutivo Singular	ARROCERA BOLUGA LTDA	CAROLINA AGUADO OLIVEROS	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo para los juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias el envío del oficio No. 3554 del 25 de septiembre de 2018 al Juzgado 1° Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que el juzgado decida lo pertinente en el proceso con radicación 76001-31-03-013-2010-00019-00.	02/12/2020		2
76001310301420100038300	Ejecutivo Singular	ROBERTO DE JESUS MONTOYA	ELIZABETH VARGAS BENAVIDEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral presentado por apoderada judicial de la parte demandante, sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-502985 de acuerdo al artículo 444 C.G.P. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de gestión del secuestre y acta de entrega del establecimiento de comercio alternativas del milenio por parte del secuestre anterior, visible en Índice Digital 19 y 21 del Cuaderno Principal.	10/12/2020		1
76001310301420100038300	Ejecutivo Singular	ROBERTO DE JESUS MONTOYA	ELIZABETH VARGAS BENAVIDEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	10/12/2020		1
76001310301420180001100	Ejecutivo con Título Hipotecario	B.B.V.A COLOMBIA S.A	OLGA CASTRO IDROBO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre INMOBILIARIA E INVERSIONES PORTAL HOUSE-CAR S.A.S. quien obra como demandante, a favor de DANIEL DAVID SÁNCHEZ CARABALÍ, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere.- TÉNGASE a DANIEL DAVID SÁNCHEZ CARABALÍ como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso.- Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a DANIEL DAVID SÁNCHEZ CARABALÍ. -REQUERIR al cesionario DANIEL DAVID SÁNCHEZ CARABALÍ para que designe apoderado judicial. -No hay lugar a requerir a los demandados en razón de que el proceso se encuentra con sentencia.	27/11/2020		1

76001310301520130033100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	CARLOS ANDRES ESCOBAR PEÑA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de correr traslado al avalúo presentado por la parte ejecutante. -REQUERIR al parte ejecutante actor a fin de que adelante los respectivos trámites que se encuentren pendientes a efectos de perfeccionar la medida de embargo decretada sobre el rodante en cuestión.	14/12/2020		1
76001310301620190002000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	CARMEN DOLLY MUÑOZ SOLANO	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral presentado por apoderada judicial de la parte demandante, sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-783409 de acuerdo al artículo 444 C.G.P.	14/12/2020		1
76001400301320110066301	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CARLOS HUMBERTO REBELLON	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR auto No. 443 del 21 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. -DEVUÉLVASE al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	18/12/2020		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/01/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)